



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2017 00011 01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALBA LUCIA LONDOÑO SERNA
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

Teniendo en cuenta que mediante memorial obrante a folio 115 del cuaderno de primera instancia, la apoderada de la Nación-Ministerio de Educación, presentó recurso de apelación en contra de la providencia de fecha 18 de abril de 2018¹ pero que el mismo se encuentra incompleto, por secretaría oficiése al Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Villavicencio para que allegue el escrito de manera íntegra.

De otro lado, en el evento en que la apoderada haya presentado el recurso de manera incompleta, se le insta para que lo allegue en debida forma.

Tanto al juzgado como a la apoderada aquí requerida, se le otorga un término de cinco (5) días para dar respuesta.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fols 103-111 C. de primera instancia